



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00224-00

Procede el despacho avocar conocimiento de la presente demanda y a decidir sobre la admisión de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por la señora **MARLY YULIETH SAENZ NAGLES** en representación de su hija menor de edad Steffen Gael De La Aguas Sáenz mediante apoderado judicial contra **RICHARD DANIEL DE LA AGUAS CARABALLO**.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial que no cumple con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, no se evidencia constancia o certificación alguna del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por correo electrónico del demandado, como quiera que en ella no solicito medidas cautelares; además no se indicó como se obtuvo el correo electrónico del demandado; de igual manera, el acta donde se fijaron los alimentos debe aportarse en su totalidad.

De igual manera, deberá indicarse de donde se obtuvo el correo electrónico del demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal y como lo indica el Decreto 806 de 2020

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por la señora **MARLY YULIETH SAENZ NAGLES** en representación de su hija menor de edad Steffen Gael De La Aguas Sáenz mediante apoderado judicial contra **RICHARD DANIEL DE LA AGUAS CARABALLO**

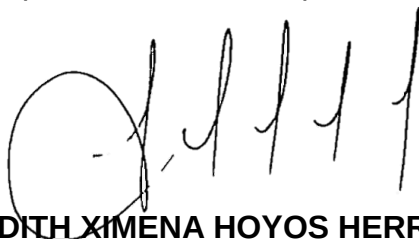
Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica al Dr. Arnold Andrés Charry Flerro, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº132**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 4 y Domingo 5.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several vertical strokes and a final horizontal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria